

## RESOLUCION NÚMERO 0266 DE 2015

"Por la cual se designan el representante de la Alta Dirección, el Coordinador de Calidad, se conforma el Comité de Calidad y se asignan responsabilidades en relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Social de Cundinamarca y se deroga la resolución No. 6506 el 09 de octubre de 2014"

EL GERENTE DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley 872 de 2003, y Decreto 4110 de 2004 y

### CONSIDERANDO:

Que la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que en el artículo 2 de la Ley 872 de 2003, consagra que el sistema de gestión de calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del poder público en el orden Nacional.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 872 de 2003 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2004 como herramienta para la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en las entidades públicas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 872 de 2003, la norma técnica de calidad de Gestión Pública establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

Que el decreto 4485 de 2009, "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública" modifico el Decreto 4110 de 2004.

Que mediante resolución No. 03659 de 2010, se adoptó la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación.

Que el 20 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, expidió certificación al Sistema de Gestión de Calidad en la norma NTCGP-1000-2009, ISO 9001:2008 – NTC- ISO 9001:2008, aplicable a las actividades promoción y fomento del desarrollo económico y social de los afiliados y sus familias que conllevan a mejorar su calidad de vida, a través del ahorro, el crédito y la ejecución de programas de bienestar.

Que en cumplimiento del numeral 5.5 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública acerca de la RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN, se hace necesario designar un miembro de la dirección quien, con independencia de sus compromisos, debe tener la responsabilidad y autoridad delegada por la alta dirección; igualmente integrar y establecer la coordinación y el comité de calidad que permitan definir políticas en materia del SGC.

Que en mérito de lo anterior:

### RESUELVE:



GP 187-1



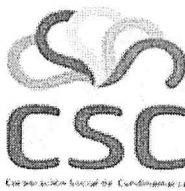
SC 7242-1



SC 7242-1



CC



## RESOLUCION NÚMERO 0266DE 2015

“Por la cual se designan el representante de la Alta Dirección, el Coordinador de Calidad, se conforma el Comité de Calidad y se asignan responsabilidades en relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Social de Cundinamarca y se deroga la resolución No. 6506 el 09 de octubre de 2014”

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al funcionario que ocupa el cargo de Asesor, código105, grado 04, de la Gerencia General, como el Representante de la Alta Dirección para el desarrollo de la gestión administrativa orientada a implantar, implementar, consolidar y mejorar el sistema de Gestión de la Calidad en la Corporación Social de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como responsabilidades del representante de la alta dirección, en relación con el Sistema de Gestión de Calidad en la entidad las siguientes:

1. Representar a la Dirección, para el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación, consolidación y mejora del Sistema, constituyéndose en el soporte principal del Representante Legal.
2. Informar a la Dirección sobre el desempeño del SGC y de las necesidades a satisfacer para su mejora continua.
3. Verificar que se establezcan, realicen y mantengan los procesos necesarios para la implementación y mejora continua del SGC implementado en la Corporación.
4. Informar al Gerente de la Corporación, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
5. Representar a la Dirección en asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad en organismos externos.
6. Verificar que la adopción, implementación y mantenimiento por parte de la Corporación de los requisitos de la norma Técnica de Calidad.
7. Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos y procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema.
8. Elaborar, firmar y llevar actas del comité y el respectivo archivo de los documentos generados del sistema.
9. Proponer estrategias para integrar o armonizar el Sistema de Gestión de Calidad con otros modelos de gestión y de control relacionados y establecidos mediante normas de aplicación.
10. Asegurar que dentro del Sistema de Gestión de Calidad, se promueva la toma de conciencia de la atención a los requerimientos del cliente en todos los niveles de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR como coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, al Profesional Especializado, código 222 grado 07, de la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca, con el fin de coordinar, y hacer el seguimiento al cumplimiento de los procesos y procedimientos en aplicación a la Norma de Calidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER como rol y responsabilidades del Coordinador, en relación con el Sistema de Gestión de Calidad en la entidad las siguientes:

1. Asegurar que se establecen, implementan, mantienen y mejoran los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad, planificando, desarrollando, coordinando los mecanismos adecuados a mantener la implementación en el Sistema de la entidad bajo los requisitos de la norma vigentes.
2. Informar sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora.
3. Comunicar y motivar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la entidad.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión de los diferentes procesos de la entidad y llevar el control de medición de los mismos.



## RESOLUCION NÚMERO 0266 DE 2015

"Por la cual se designan el representante de la Alta Dirección, el Coordinador de Calidad, se conforma el Comité de Calidad y se asignan responsabilidades en relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Social de Cundinamarca y se deroga la resolución No. 6506 el 09 de octubre de 2014"

5. Atender los requerimientos que reciba la Gerencia en relación a las acciones de mejora de procedimientos y procesos certificados.
6. Apoyar el proceso de seguimiento y evaluación de la metodología de los lineamientos para la administración de riesgos.
7. Participar en la realización de las auditorías internas del cumplimiento de los indicadores propuestos y los procedimientos establecidos por la entidad.
8. Realizar el seguimiento al proceso de PQR, a fin de determinar el cumplimiento de las metas e indicadores pactados.
9. Brindar asesoría en las diferentes áreas en la propuesta de acciones de mejora que se plantean a fin de mantener la mejoría continua de los procesos de la entidad.
10. Administrar, controlar y actualizar la documentación de los procesos contenidos en el sistema de gestión de calidad.
11. Realizar acompañamiento a las diferentes dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos para el control de los procedimientos y procesos del sistema de gestión de calidad, para garantizar la confidencialidad de la información, la eficiencia, eficacia con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** CONFORMAR el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corporación Social de Cundinamarca, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Subgerente General de la Subgerencia Administrativa y Financiera
2. El Subgerente General de la Subgerencia de Servicios Corporativos
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. El Director de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
5. El Director de la Unidad de Ahorros y Cartera.
6. El Representante de la alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad
7. El Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Los servidores públicos líderes y soporte de procesos, de acuerdo al tema a tratar y previa comunicación.

El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá al comité en calidad de veedor con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ESTABLECER como objetivo del Comité, Contribuir a la consolidación de una cultura de Calidad que garantice el cumplimiento de las metas y la misión de la entidad con patrones de excelencia, valores y responsabilidad social frente a nuestros actores del entorno, realizando en forma permanente renovación y actualización de los procedimientos, de acuerdo a los cambios y políticas institucionales y de Gobierno.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** ESTABLECER como responsabilidades del Comité de Calidad, en relación con el Sistema de Gestión de Calidad en la entidad las siguientes, a fin de impulsar la adecuada implementación del SGC:

1. Aprobar las acciones de mejora, cambios de procedimientos y demás elementos que componen el Sistema de Gestión de Calidad.
2. Aprobar Plan de auditorias
3. Aprobar los planes de mejoramiento, acciones correctivas y preventivas.
4. Evaluar el avance del Sistema con base de informes o encuestas de satisfacción a los usuarios.
5. Evaluar el comportamiento de los resultados de los indicadores de gestión y riesgos a fin de plantear acciones de mejora.



GP 187-1



SC 7242-1



SC 7242-1



BENEFICAR CON CALIDAD



Corporación Social de Cundinamarca

*hcm*

## RESOLUCION NÚMERO 0266 DE 2015

"Por la cual se designan el representante de la Alta Dirección, el Coordinador de Calidad, se conforma el Comité de Calidad y se asignan responsabilidades en relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Social de Cundinamarca y se deroga la resolución No. 6506 el 09 de octubre de 2014"

6. Aprobar y solicitar modificación del mapa de riesgos de la Corporación Social, de acuerdo a los cambios administrativos y legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** FIJAR reuniones ordinarias del Comité de Calidad como mínimo una (1) vez por trimestre previa convocatoria del Representante de la Alta Dirección quien las preside; igualmente se podrán realizar las reuniones extraordinarias que sean necesarias. La convocatoria del Comité se hará con tres (3) días de antelación y se remitirán los temas a tratar. Previa invitación podrán asistir con voz pero sin voto otros servidores públicos que se requieran por los temas a tratar.

**ARTÍCULO NOVENO.-** ASIGNAR la función de Secretaria del Comité al Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Convocar por solicitud de Representante de la Alta Dirección a los miembros del Comité de Calidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de reuniones del Comité de Calidad.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité.
4. Socializar las decisiones tomadas de acuerdo a las áreas de competencia.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Derogar la resolución No. 6506 del 09 de octubre de 2014 y las demás que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá a los

04 FEB. 2015

  
JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA  
Gerente General

Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazan, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisselh Martínez Martín, Profesional Especializado (c)



CC

